PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 549.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 08/2017 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA MEDIOS DEPENDIENTES DE LA SICOM" (PLURIANUAL 2017-2018) – ID 327097"

Asunción, 3 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum de fecha 28 de junio de 2017 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 1086-2017 del 28/06/2017), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 08/2017 "Adquisición de servicio de televisión por cable para medios dependientes de la SICOM" (Plurianual 2017-2018) – ID 327097, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa ha presentado su oferta la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Telecel S.A.), cuyos precios, por lote, son: Lote Nº 1, G. 19.152.000, Lote Nº 2, G. 4.152.000, Lote Nº 3, G. 3.220.000, Total G. 26.524.000;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que el oferente Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Telecel S.A.) ha cumplido sustancialmente con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a la única oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por lote, correspondientes a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Telecel S.A.), teniendo en cuenta que la misma se ajusta sustancialmente a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que la recomienda para su adjudicación, en todos los lotes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2017, aprobado por Ley Nº 5.554/2016, según Decreto Nº 6.657/2017, prevé una parte de los recursos necesarios para el referido llamado a Contratación Directa, en el rubro pertinente, quedando la parte restante sujeta a la aprobación, por ley, del Presupuesto de la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 28 de junio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Telecel S.A.) el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 08/2017 "Adquisición de servicio de televisión por cable para medios dependientes de la SICOM" (Plurianual 2017-2018) – ID 327097, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

JUAN JOSÉ CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 549.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 08/2017 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA MEDIOS DEPENDIENTES DE LA SICOM" (PLURIANUAL 2017-2018) – ID 327097"

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, arts. 1º y 2º;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el informe final de fecha 28 de junio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 08/2017 "Adquisición de servicio de televisión por cable para medios dependientes de la SICOM" (Plurianual 2017-2018) – ID 327097, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Telecel S.A.) el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 08/2017 "Adquisición de servicio de televisión por cable para medios dependientes de la SICOM" (Plurianual 2017-2018) – ID 327097, por el monto de G. 26.524.000 (guaraníes veintiséis millones quinientos veinticuatro mil), IVA incluido, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que será ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, respectivamente:

Lote Nº	Monto G. (IVA incluido)
1	19.152.000.-
2	4.152.000.-
3	3.220.000.-
Total General	26.524.000.-

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Información y Comunicación
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 549.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 08/2017 "ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA MEDIOS DEPENDIENTES DE LA SICOM" (PLURIANUAL 2017-2018) – ID 327097"

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de una parte de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales, Unidad Responsable: 19, Código: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente de la Entidad, quedando la parte restante sujeta a la aprobación, por ley, del Presupuesto de la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM